

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 1975

No. 17.864

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 584 de 2 de junio de 1975, por el cual se reconoce un beneficio.

Resueltos No. 566, 567 y 601 de 28 y 3 de Mayo y Junio de 1975, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 18 de 7 de Mayo de 1975, por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 31 de 3 de abril de 1974.

Decreto No. 19 de 7 de Mayo de 1975, por el cual se corrige el Artículo 1o. del Decreto No. 115 de 24 de Octubre de 1974.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

RECONOCESE UN BENEFICIO

Resuelto No. 584

Panamá, 2 de Junio de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION,
por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

1. Que el Profesor ANGEL DARIO RIVERA, Educador S-8, en la Cátedra de Historia en el Primer Ciclo José Antonio Remón Cantera, sufrió accidente automovilístico el día 17 de mayo de 1975.

2. Que el Profesor ANGEL DARIO RIVERA, falleció el mismo día a consecuencia del accidente, cuando se dedicaba a varias actividades extracurriculares, relacionadas con el desempeño de su Cátedra.

3. Que el profesor ANGEL DARIO RIVERA, trabajó en el Ramo de Educación durante 11 años, 3 meses y 25 días, hasta el 16 de mayo de 1975.

4. Que el Profesor ANGEL DARIO RIVERA, durante el ejercicio de sus funciones se distinguió en todo momento como una unidad positiva y siempre colaboradora dentro y fuera del plantel.

5. Que le sobrevivan al Profesor ANGEL DARIO RIVERA, su esposa JILMA DE RIVERA y sus hijos menores ARGELIS DARLINA RIVERA MONTENEGRO de dos meses y veinte días y GISELL WALKIRIA RIVERA MONTENEGRO de un año, nueve meses y cinco días.

6. Que el Ministerio de Educación reconozca la labor desplegada por el Profesor ANGEL DARIO RIVERA, por lo que se le concede beneficio económico a la viuda y a sus hijos menores, aplicando lo establecido en el Artículo Cuarto, acápite dos del Decreto No. 95 de 26 de marzo de 1965, que reglamenta el Fondo de Recompensa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócesele beneficio económico a la viuda e hijos menores del fallecido Profesor ANGEL DARIO RIVERA, quien murió a consecuencia de accidente automovilístico el día 17 de mayo de 1975, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Cuarto, acápite dos del Decreto No. 95 de 26 de marzo de 1975.

ARTICULO SEGUNDO: Páguese a la viuda JILMA REINA M. DE RIVERA la suma de dos mil seiscientos diez balboas (B/2,610.00), en concepto de recompensa a las hijas menores del fallecido y herederas. Suma que corresponde al pago de medio (1/2) mes de sueldo por cada año de servicio y cada hija hasta cubrir un periodo de seis (6) meses.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación,

Hugo H. Guzmán G.

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

Resuelto No. 566

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 28 de Mayo de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MARIO FONSECA LOPEZ, varón, mayor de edad, soltero, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-376-176, abogado con oficina en Vía España y Calle 47, Edificio República, 7o. piso, lugar donde recibe notificaciones personales, en nombre y representación del señor JUAN CARLOS VOLOJ PEREIRA, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con domicilio en Calle 91 Paritilla No. 91 y portador de la cédula de identidad personal número 8-196-819, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio de la obra titulada "CUENTOS DE VERANO" de la cual es autor el señor Juan Carlos Voloj Pereira.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Que la obra mencionada constituye una serie de cuentos regionales y de todos los tiempos producto de la imaginación y creatividad del autor que recoge experiencias de nuestra campiña y costumbres interiores y de nuestra ciudad capital, exaltando las tradiciones y modos de vida de los panameños, terminando siempre con una enseñanza moral. La obra fue editada por Talleres de la Escuela Vocacional de Chapala en el presente año de 1975, consta de un (1) tomo de 152 páginas en su primera edición.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra "Cuentos de Verano" que ha sido solicitada por el Licenciado Mario Fonseca López, en representación del señor Juan Carlos Voicj Pereira.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

Hugo H. Guiraud G.

RESUELTO No. 567

Panamá, 28 de mayo de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JUAN A. TEJADA MORA, varón, mayor de edad, casado, panameño, abogado, portador de la

cédula de identidad personal No. 7-36-118, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleve en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "EVOLUCION POR SELECCION NATURAL, ESPECIES Y POBLACIONES" DE LA SERIE S100, Curso Básico de Ciencias Unidas 19 y 20.

Que el solicitante acompaña a su petición copia firmada por Notario Público, de la Escritura No. 10.525 del 30 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorandum de Acuerdo concertado entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University, para el otorgamiento por parte de esta última de los derechos antes mencionados.

Que la obra en mención, presenta en su Unidad No. 19 un estudio de las especies que habitan el mundo de hoy y como se cree que las especies modernas evolucionaron por modificación de otras preexistentes. La Unidad No. 20 se interesa más por las relaciones interespecíficas que por las interacciones entre numerosas especies, considerando el estudio de los organismos en su ambiente: o biología ambiental que se denomina "ecología". El trabajo de traducción fue realizado por Margarita de Fischer, por encargo de la peticionaria, siendo impresa por Talleres Gráficos de Carvajal y Cia. de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974, Consta de un (1) tomo de 183 páginas y una primera impresión de 5.000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "EVOLUCION POR SELECCION NATURAL, ESPECIES Y POBLACIONES", de la serie S100, Curso Básico de Ciencias Unidas 19 y 20, que ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado JUAN A. TEJADA MORA, en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación

HUGO H. GUIRAUD G.

RESUELTO No. 501

Panamá, 3 de junio de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado DOMINGO DIAZ A., de la firma

torense Icaza, González-Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana S.A., según Poder Legal registrado en este Ministerio, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español, del original en idioma inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "ATOMOS, ELEMENTOS E ISOTOPOS: ESTRUCTURA-ATOMICA, ESTRUCTURA ELECTRONICA DE LOS ATOMOS" de la serie S100 Curso Básico de Ciencias Unidades 6 y 7.

Que el solicitante acompaña a su petición copia firmada por Notario Público de la Escritura No. 10.435 del 27 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorandum de Acuerdo concertado entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana S.A. y The Open University para la concesión de los derechos antes expresados.

Que la obra en mención trata en su Unidad 6 sobre un estudio introductorio del átomo, sus elementos y estructura, así como el estudio de los isótopos y la masa atómica y la radiactividad como efecto y los espectros y niveles de energía que cubren la superficie del átomo.

Finalmente, la presente obra se detiene en el estudio del espín del electrón y la regla de Hund. El trabajo de traducción fue realizado por José Vicente Casas, Ingeniero Químico de la Universidad Nacional de Colombia, por encargo de la peticionaria, y la obra fue imprimida por Talleres Gráficos de Carvajal y Cia., de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974. Consta de (1) tomo de 111 páginas y una primera impresión de 5.000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del referido Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de los derechos de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "ATOMOS, ELEMENTOS E ISOTOPOS: ESTRUCTURA-ATOMICA, ESTRUCTURA ELECTRONICA DE LOS ATOMOS", de la serie S100, Curso Básico de Ciencias Unidades 6 y 7, solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado Domingo Díaz, A., en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana S.A.

Expidase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación,

HUGO H. GUIRAUD G.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

DEROGASE UN DECRETO EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 18

(de 7 de mayo de 1975)

Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 31 de 3 de abril de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades
legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 31 de 3 de abril de 1974, se ordenó la expropiación de la Finca No. 34.314, inscrita al Tomo 840, Folio 184, del Registro Público, Provincia de Panamá, propiedad de OMAIRA ESTHER CORDOBA DE BARRIA, para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

Que la señora OMAIRA ESTHER CORDOBA DE BARRIA solicitó al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la derogatoria del referido Decreto Ejecutivo, fundándose en el hecho de que los motivos que originaron la expropiación habían desaparecido.

Que la Dirección Nacional de Reforma Agraria, ante la petición de la Sra. Omaira Esther Córdoba de Barria, ordenó una investigación minuciosa sobre el problema planteado, concluyéndose que tenía fundamento la reconsideración solicitada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 31 de 3 de abril de 1974 y ordenar al Registro Público la cancelación de su inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Registro Público la inscripción de este Decreto Ejecutivo, de manera que la Finca No. 34.314, inscrita al Folio 184, del Tomo 840, Provincia de Panamá vuelva al dominio de la señora OMAIRA ESTHER CORDOBA DE BARRIA.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Ejecutivo regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario.

CORRIJASE UN ARTICULO DE UN DECRETO**DECRETO No. 19**

(De 7 de mayo de 1975)

Por el cual se corrige el artículo 1o. del Decreto No. 115 de 24 de octubre de 1974.

EL ORGANISMO EJECUTIVO

en uso de sus facultades que le otorga el artículo 46 de la Constitución Nacional

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Primero del Decreto No. 115 de 24 de octubre de 1974, quedará así:

Artículo 1o.: La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente definido en los artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 17 de julio de 1972, aparece como finca No. 1195, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 194, Tomo 118, Provincia de Colón, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Corregimiento de Ciri, Distrito de Chagres, Provincia de Colón y propiedad de NATHANIEL EDGARDO HILL ARBOLEDA, CARMEN MARIA HILL DE BROWN, PEDRO ANTONIO HILL SANCHEZ, VOLANDA MARIA HILL DE CASCELLA Y NATHANIEL OCTAVIO HILL ARBOLEDA.

En caso de que este finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Presidente de la República,

ING. DEMETRIO E. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**ACUERDO No. 64**

(De 5 de junio de 1975)

Por el cual se establece una tasa de UN BALSOA (B/1.00) por la expedición de permisos para la celebración de fiestas y bailes en casas particulares.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**CONSIDERANDO:**

Que el Ordinal 1o. del Artículo 76 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 dispone que los Municipios fijarán y cobrarán derechos y masas por la administración de documentos que expidan las autoridades municipales a instancia de parte;

Que son numerosas y frecuentes las solicitudes que se

reciben para la expedición de permisos para la celebración de fiestas y bailes en casas particulares;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer una tasa de UN BALSOA (B/1.00) por cada permiso que se expida para la celebración de fiestas y bailes en casas particulares.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) Sergio Rodríguez E.
Alcalde del Distrito

LA VICEPRESIDENTA,

(Fdo.) Hermelinda Fuentes

EL SECRETARIO,

(Fdo.) Andrés Ureña Escobar

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, CONSTRUCTORA PANAMA, S.A. SIVELIS TUÑON y CARLOS EFRAIN CABALLERO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de veintidós (22) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969) contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con ellos hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remitan para su publicación legal.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

(Fdo) Licdo. Ciro Morales Alvarado
Juez Ejecutor

(Fdo) Yolanda Real
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12.

El Juez Primero del Circuito de Cocle, al público en general por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CLODOMIRO BERROCAL CALDERON en favor de OCTAVIO BERROCAL CALDERON, se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE - Ponomé, catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

VOTOS:

No obstante lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del auto del 23 de febrero de este año (1975).

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Clodomiro Berrocal Calderón, desde el día de su muerte el 30 de agosto de 1974;

SEGUNDO: Que es heredero del causante el señor Octavio Berrocal Calderón, hermano; y cesionario de todos los derechos hereditarios de ésta la señora Josefa Vázquez Vinuela de Urrutia, según Escritura Pública No. 16 de 2 de diciembre de 1974, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurran al Tribunal a hacer valer sus derechos, las personas que se crean interesadas;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial, los interesados pueden retirar de la secretaría las copias necesarias,

Cópiese y notifíquese - (do) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé, (do) Ignacio García G. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P.

Juez 1o. del Circuito de Coclé,

Ignacio García G.
Secretario.

L 73420

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

YOLANDA MERCEDES REAL, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva incoado por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz en contra de HERMINIO ARCIA Y CIA., S.A., HERMINIO ARCIA MARIN Y ADAN ARCIA MARIN, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva incoado por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de HERMINIO ARCIA Y CIA., S.A., HERMINIO ARCIA MARIN Y ADAN ARCIA MARIN, se ha señalado el día diez (10) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que tenga lugar el Remate del inmueble que a continuación se describe:

Finca No. 17 512, inscrita al Tomo 439, Folio 84, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad de HERMINIO ARCIA MARIN, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 10-A de la Sección "C" de la Finca denominada Altos de Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, provincia de Panamá. LINDEROS: Al norte, camino de Servidumbre, al Sur Lote No. 11-A; Este, Calle Segunda Oeste; y al Oeste, Calle de Servidumbre. MEDIDAS: Norte 211.60 metros; Sur 216.40 metros; Este 28 metros y al Oeste, 52 metros, haciendo una SUPERFICIE total de 6.030 metros cuadrados. Valorado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/12,848.00).

Servirá de base para el Remate la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/12,848.00) y serán posturas admisibles las que

cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente con la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para la Subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259o. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo, dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se Remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor, Yolanda MERCEDES REAL.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes cinco (5) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien persiguido en el juicio ejecutivo promovido por MOTORES DEL BARU, S. A. contra OVIDIO OLIVARES e HIPOLITA DE OLIVARES, el cual se describe así:

FINCA SIN NUMERO, ubicada en las afueras de la población de Boquerón, distrito del mismo nombre, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, Camino que conduce a Boquerón y Carretera Interamericana y Quebrada La Gallinaza; SUR, terrenos de Heriberto Serrano; ESTE, Camino de Boquerón a la Carretera Interamericana; y OESTE, Quebrada, Quereagüé, de una superficie aproximada de nueve (9) hectáreas.

Sirva de base para el remate decretado, la suma de tres mil quinientos balboas (B/3,500.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, este se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pose, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 12 junio de 1975

(o) J. Santos Vega
Secretario.

L 4 17
(Única Publicación)

licitación No. M-B-1-75
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
III PROGRAMA MOP - BID

Hasta las diez horas a.m. (10:00 a.m.) del día veintinueve (29) de julio de 1975 se recibirán propuestas en el salón de reuniones del Ministerio de Obras Públicas ubicado en las oficinas principales del mismo, en Avenida 3- de noviembre de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, para la construcción de Terracerías, Tubos, Alcantarillas, Puentes, Material Selecto, Capa Base, Pavimentos, etc, del camino Pedasí - Los Asientos - Cañas en la Provincia de Los Santos, con una longitud de 41,4 Km., el cual deberá ser construido en 1000 días calendario después de la formalización del contrato. Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, los preceptos legales vigentes reguladores de la materia y los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones Específicas.

Los interesados en esta licitación podrán tomar conocimiento en la oficina de la Dirección Nacional de Construcción, Ministerio de Obras Públicas, ubicada en la intersección de la Calle 50 y Calle 88, San Francisco, Edificio de la Acusana del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante los días y las horas hábiles, de las bases y condiciones de la licitación incluyendo planos, especificaciones y otros documentos así como el día, lugar y hora en que se abrirán las propuestas.

Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque certificado o de gerencia a favor del Ministerio de Obras Públicas, III Programa MOP - BID, Fondo Rotativo, por una suma de DOS-CIENTOS BALBOAS (B/.,200.00).

De este depósito se reembolsará el ochenta por ciento (80%) a todo postor que devuelva los planos y especificaciones en buenas condiciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de la apertura de las propuestas.

Se avisa que sólo se le devolverá el dinero por el retiro de planos y especificaciones a los que participen en la licitación.

Sólo podrán participar en esta licitación firmas provenientes de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

El financiamiento para la construcción de este proyecto se hará con fondos de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conjuntamente con un aporte de la República de Panamá.

La adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo se sujetará a las políticas del BID.

Es requisito indispensable que las firmas participantes presenten documentación que certifique su capacidad técnica y financiera para ser calificada previamente a la apertura de la oferta; de acuerdo con las disposiciones que están descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, y el cual podrá obtenerse en la oficina anteriormente indicada, libre de cargo.

ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a. l.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario preposto por Víctor Manuel Méndez C., contra CECILIA DOLORES ORTEGA DE JARAMILLO y que se describe así: Finca No. 1687, inscrita al folio 246, tomo 185, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, con los siguientes linderos, Norte, Avenida H. Norte y mide 43 metros; Sur, lote distinguido con la letra D y mide 40 metros, 50 centímetros; Este, Fincas vendidas a Arnulfo Pinzón; Dora Armuelles de Roux; Rafael Francisco Ibarra, Julián de Gracia y finca distinguida con la letra C de Julián Carrera y mide 57 metros y Oeste Calle Quinta Oeste y mide 51 metros con 94 centímetros cuadrados; y casa en ella construida de una sola planta, piso de cemento, paredes de bloques de cemento, techo de zinc.

Servirá de base para el remate, la suma de nueve mil diez balboas (B/.,9,010.00), siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 9 de junio de 1975.
(do), Félix A. Morales,
Secretario.

40618
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, al señor TOMAS PEREZ DELGADO y se ha señalado el día veintinueve -29- de julio de mil novecientos setenta y cinco -1975-, para que entre las ocho -8- de la mañana y las cinco -5- de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien que a continuación se describe:

Un Tractor, marca Massey Ferguson, modelo 185, color rojo, motor número 2480453535, serie número 302431, donde la carrocería se encuentra en regulares condiciones, el sistema hidráulico no funciona bien, no tiene llave para arrancarla, la llanta trasera del lado derecho, tiene la estrella del rin defectuosa, las llantas delanteras se encuentran gastadas, las traseras en regulares condiciones.

Servirá de base para el remate decretado la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/3.500.00) o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo, posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente, en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento (5 o/o) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el órgano ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho -8- de la mañana hasta las cuatro -4- de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este despacho hoy once de junio de mil novecientos setenta y cinco -1975-.

L. DO. GUILLERMO MOSQUERA P.
Alguacil Ejecutor.

EDICTO No.095-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SALVADOR GAITAN, vecino del Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-AV-14-57, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-0511, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has.9932.92M2, hectáreas, ubicada en Dolega, Corregimiento de Dolega, del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la línea férrea, Adolfo Médica.

SUR: Manuel García.

ESTE: Línea férrea a Dolega y Potrerillos

OESTE: Camino que intercepta carretera a Boquete, Santiago Sagel y Adolfo Médica.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de Marzo de 1970.
ING. ROBERTO CASTRELLON Funcionario Sustanciador

Francía A. de Fonseca Secretaria Ad-Hoc.
L307860

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A EUNICE FERREIRA GUIMARAES, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo MODESTO HUMBERTO BYRNE GOMIS.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy trece de junio de mil novecientos setenta y cinco.

EL JUEZ

(fdo). ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

G. DE GROSSO (sria.)

L40611

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente, DAVID CROWLEY, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto,

comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, MERIELA CORREA DE CROWLEY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Licdo. Jesús Palacios B.
Secretario

L-40516
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 065-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS CORDOBA HERRERA, vecino (a) del Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud a la Dirección Nacional de Reformas Agrarias mediante solicitud No. 8-0717 la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has. 7,059.21, metros cuadrados, ubicada en PAJONAL DE BEJUCO, Corregimiento de CHAME, Distrito de CHAME, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A EL PUERTO DE BEJUCO
SUR: TERRENOS NACIONALES Y TERRENO DE DAVID ANDRION

ESTE: TERRENO DE JORGE CALIPOLITIS
OESTE: CAMINO A LA CARRETERA INTERAMERICANA Y AL PUERTO DE BEJUCO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Panamá, 25 de abril de 1975.

ARISTIDES PATINO N.
Funcionario Sustanciador

MARIA E. BATISTA R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-4119
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 163

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Nicolás Basilio Crusis, nacionalizado panameño, con residencia en Sajalices, con cédula de Identidad Personal No. N-10-681 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Calabacito del Barrio Balboa, Corregimiento..... del este Distrito, donde..... distingue con el Número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Calabacito, con 17,50 mts.,
SUR: Predio de Cornelia Sevillano, con 17,50 mts.,
ESTE: Predio de Nicolás Basilio Crusis, con 30,00 mts.,
OESTE: Predio de Julio César Ortiz, con 30,00 mts.,
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00 mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal,
(fdo.) Luzmila A. de Quirós

L-40643
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 164

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Nicolás Basilio Crusis, nacionalizado panameño, soltero, Administrador de la Hacienda Sajalices, con residencia en La Hacienda Sajalices, con cédula de I.P. No. N-10-681 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Calabacito del Barrio Balboa, Corregimiento..... de este Distrito, donde..... distingue con el Número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Calabacito con 22,50 mts.,
SUR: Predio de Cornelia Sevillano, con 22,50 mts.,
ESTE: Calle del Garrota, con 30,00 mts.,
OESTE: Predio de Nicolás Basilio Crusis con 30,00 mts.,

EDITORIA RENOVACION, S.A.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675,00 mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal,
(fdo.) Luzmila A. de Quirós

L-40642
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 165

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Amelia María Graell Lorenzo, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Chicó del Distrito de Capira, con cédula de Identidad Personal No. 3-127-835 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Calabacito del Barrio Balboa, Corregimiento..... de este Distrito, donde..... distingue con el Número..... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Luis Rovi Cerro, con 17,50 mts.,
SUR: Calle del Calabacito, con 17,50 mts.,
ESTE: Predio de Dora Barranco, con 30,00 mts.,
OESTE: Predio de Carmen Díaz de Velarde con 30,00 mts.,
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00 mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal,
(fdo.) Luzmila A. de Quirós

L-40644
(Única Publicación)